

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada para que en el plazo de cinco días aporte la identidad de los componentes de la Comunidad de Bienes.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la SRª. Secretaria del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A FOUAZ EDDAFIR .//, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 7 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1367.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 315/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ANTONIO MEDINA PRADA contra la empresa CIUDAFER AFRICA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del estado del presente procedimiento se señala nuevamente para la celebración de la vista para el próximo día 15/6/10 a las 11.00 horas de su mañana y dado que consta escrito del Consulado de España en Tánger en el cual aparece que no consta inscrito en el Registro de matricula Ciudafer Africa SL en el Registro de Cámara Española de Comercio e Industria de esa ciudad y no conociéndose domicilio donde poder ser citado, hágase por edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 315/2009, seguidos a instancia de ANTONIO MEDINA PRADA contra CIUDAFER AFRICA S.L. sobre reclamación por ORDINARIO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día 15/6/10 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a siete de mayo de dos mil diez.